

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4209

Laluenga

Secretaría

Aprobación padrón del censo de contribuyentes, Padrón relativo a la tasa por el servicio de abastecimiento de aguas, periodo 2025-2026

Aprobación padrón del censo de contribuyentes, Padrón relativo a la tasa por el servicio de abastecimiento de aguas, periodo 2025-2026. Exposición pública

Aprobación padrón del censo de contribuyentes, Padrón relativo a la tasa por el servicio de abastecimiento de aguas, periodo 2025-2026

Aprobación padrón del censo de contribuyentes, Padrón relativo a la tasa por el servicio de abastecimiento de aguas, periodo 2025-2026. Exposición pública

Por Decreto del Alcalde del Ayuntamiento de LALUENGA de fecha 22 de septiembre de 2026 **RESUELVO APROBAR el Censo de Contribuyentes, Padrón relativo a la Tasa por servicio de abastecimiento de aguas 2025 - 2026, periodo anual.** De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58 /2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, se procede a la **notificación colectiva mediante la exposición al público durante el plazo de diez días hábiles del Censo de contribuyentes (Padrón) de las tasas citadas.** Dicho Censo podrá ser examinado por los interesados en la sede del Ayuntamiento de Laluenga. Pasado el plazo de exposición pública, si no se han presentado alegaciones, quedará aprobado definitivamente dicho Padrón, abriéndose el periodo de cobranza de recibos. Por Decreto del Alcaldía, se resuelve que el periodo de recaudación en voluntaria será del día 22 de octubre de 2026 al 21 de diciembre de 2026. Las modalidades de ingreso serán las establecidas en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación. El ingreso en metálico podrá hacerse durante dicho plazo, en las oficinas del Ayuntamiento, los martes de 10 a 14 horas. Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988 reguladora de Las Haciendas Locales, contra la aplicación y efectividad de los datos que aparecen en los padrones, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública. El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución. El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Laluenga, 23 de septiembre de 2026. La Alcaldesa, M^a Cristina Juarez Gracia.